



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 02 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Acta de Sesión del Consejo Nacional de fecha 25 de junio del 2020, la Resolución N° 513-20-CN/CEP de fecha 29 de junio del 2020, la Resolución N° 514-20-CN/CEP de fecha 29 de junio del 2020, Resolución N° 014-2020-CEP-CEN de fecha 02 de noviembre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 7° literal a) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece como función del Colegio de Enfermeros del Perú actualizar, difundir y aplicar el Código de Ética y Deontología vigilando su cumplimiento y sancionar, de oficio o a solicitud de parte, los actos violatorios del citado Código;

Que, mediante Resolución N° 513-20-CN/CEP de fecha 29 de junio del 2020 y Resolución N° 514-20-CN/CEP de fecha 29 de junio del 2020 se sancionó con Amonestación Escrita a la Decana Regional del CR-XXVI-Madre de Dios y Decana Regional del CR-XXIII-Moquegua por no asistir a las sesiones convocadas para el Consejo Nacional y no entregar los balances financieros en el periodo marzo 2019 a marzo 2020, exhortando que cumplan con asistir a las sesiones, cumplir los mandatos y presentar la documentación;

Que, mediante la Resolución N° 014-2020-CEP-CEN de fecha 02 de noviembre del 2020, el Comité Electoral Nacional integra los Comité Electorales Regionales de La Libertad, Madre de Dios y Moquegua, por lo que apersonados los Decanos Regionales respectivos se tiene por cumplido el exhorto de la amonestación escrita de la Resolución N° 513-20-CN/CEP de fecha 29 de junio del 2020 y Resolución N° 514-20-CN/CEP de fecha 29 de junio del 2020, debiendo quedar sin efecto la amonestación impuesta;

En concordancia del "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; actuando como Secretaria I la Mg. Leticia Gil Cabanillas - Secretaria II del Consejo Directivo Nacional de acuerdo a lo establecido en el art. 13° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, quien la reemplaza en ausencia el cargo de Secretaria I y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

TENER POR CUMPLIDA EL EXHORTO de parte de la Mg. Claudia Elvira Huanca Arteaga, Decana Regional del CR-XXVI-Madre de Dios, de la sanción que le fuera impuesta mediante la Resolución N° 513-20-CN/CEP de fecha 29 de junio del 2020, dejando sin efecto toda mención o constancia de esta en el Registro de Procesos Disciplinarios y Sanciones Éticas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

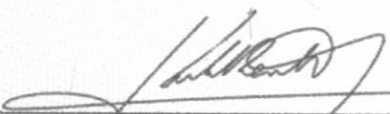
ARTÍCULO SEGUNDO. -

TENER POR CUMPLIDA EL EXHORTO de parte de la Lic. Gloria Ahida Centeno Mamani, Decana Regional del CR-XXIII-Moquegua, de la sanción que le fuera impuesta mediante la Resolución N° 514-20-CN/CEP de fecha 29 de junio del 2020, dejando sin efecto toda mención o constancia de esta en el Registro de Procesos Disciplinarios y Sanciones Éticas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTÍCULO TERCERO. -

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe).

Regístrese y comuníquese.


Mg. Liliana Del Carmen La Rosa Huertas
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú




Dra. Leticia Gil Cabanillas
Secretaria II CDN
Colegio de Enfermeros de Perú